

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001402301220150063800.
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ARTURO RAMIREZ RUBIO.

Procede el despacho, mediante el presente proveído, a pronunciarse respecto del levantamiento de la medida cautelar de embargo, que recae sobre el vehículo de placas HQV – 841, solicitada por CARMENZA HENAO CASTAÑO.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 10 de febrero de 2020, el cual no tuvo reparo alguno de parte de los intervinientes, el despacho, corrió traslado a las partes, por el termino de tres (03) días, para que se pronunciaran respecto de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la tercera incidentante CARMENZA HENAO CASTAÑO.

Conforme a la atestación secretarial del 02 de marzo de 2022, da cuenta que las partes guardaron silencio.

Ante el silencio guardado, por las partes, y con fundamento en el numeral 3º del artículo 596 del Código General del Proceso, aplicado por analogía al presente asunto, por cuanto a la señora CARMENZA HENAO CASTAÑO, se le reconoció el derecho a la posesión sobre el vehículo de placas HQV – 841, sentado por el despacho que se abstendría de librar orden de retención sobre el citado bien mueble, se procederá al levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el citado rodante.

En consecuencia, siendo procedente, y cumplidos los requisitos del artículo 596 del C.G.P., aplicado por analogía, el Juzgado.

RESUELVE:

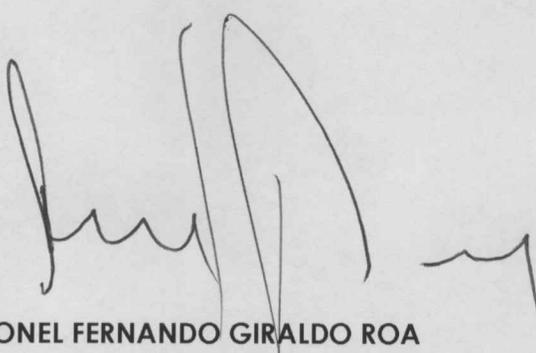
Ordenar el levantamiento de la medida de embargo del vehículo de placas HQV – 841 de propiedad del demandado CARLOS ARTURO RAMIREZ RUBIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.380.957, cuya posesión es ejercida por CARMENZA HENAO CASTAÑO.

Líbrese el oficio en tal sentido al señor secretario de tránsito, transporte y de la movilidad de Ibagué –Tolima, que será entregada a la señora CARMENZA HENAO CASTAÑO.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ